

al respecto le fue conferida en dicho Pleno, ha efectuado el nombramiento de los Tribunales números 2 y 3. Dichos Tribunales tendrán la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y estarán integrados por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

#### Tribunal número 2

Presidente: Excelentísimo señor don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente de dicho Alto Tribunal.

#### Vocales:

Excelentísimo señor don Fernando Alamillo Canillas, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo, por delegación del Fiscal general del Estado.

Excelentísimo señor don Enrique Abad Fernández, Profesor Numerario de la Escuela Judicial, por delegación del Director de dicho Centro.

Ilustrísimo señor don José Vicente Zapater Ferrer, Magistrado-Juez de Instrucción número 20 de Madrid.

Ilustrísimo señor don Eduardo Menéndez Rexach, Magistrado-Juez de Instrucción número 13 de Madrid.

Señora doña María del Prado Villanueva Cueva, Juez de Distrito número 31 de Madrid.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Gómez y Díaz-Castroverde, Magistrado con destino en los Organos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

#### Tribunal número 3

Presidente: Excelentísimo señor don Ramón Montero Fernández Cid, Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente de dicho Alto Tribunal.

#### Vocales:

Excelentísimo señor don Pedro Claver de Vicente Tutor, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo, por delegación del Fiscal general del Estado.

Ilustrísimo señor don Antonio García Paredes, Magistrado-Juez Decano de los de Madrid, por delegación del Director de dicho Centro.

Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Sánchez Plaza, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilustrísimo señor don Ángel Falcón Dancausa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Señor don Félix Almazán Lafuente, Juez de Distrito número 29 de Madrid.

Secretario: Ilustrísimo señor don Emilio Fernández Castro, Magistrado con destino en los Organos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

Accidentalmente sustituirán a los Presidentes de los Tribunales el miembro de la Carrera Judicial o Fiscal de mayor categoría o antigüedad en ellas de los que asistan a la sesión y al Secretario el miembro de la Carrera Judicial de menor categoría o antigüedad.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**25091** *ORDEN de 5 de septiembre de 1986 por la que se convoca concursos para cubrir plazas vacantes en la Carrera Fiscal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero y demás normas de aplicación general en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir las vacantes en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación.

Plazas a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal o Abogado Fiscal:

- Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao (tres plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos.

- Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada (tres plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.-Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato se presentarán ante éste último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran, y cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspire, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.-No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevaren menos de un año contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.

e) Los suspensos mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.-Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.-Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio, propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.-Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.-Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que reuniendo las condiciones y categorías requeridas tengan mejor puesto en el escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 5 de septiembre de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**25092** *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de junio de 1986 por la que se anuncia convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: